

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Rafael Tancredo Alvarez Castellanos queda designado Cónsul de la República en Boston, Massachusetts, con sueldo simbólico de RD\$1.00 mensual.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y nueve, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3356, que nombra al Capitán Dr. Julio A. Pozo Velez, P. N., Juez de la Corte de Apelación de Justicia Policial y al Capitán Dr. Fabio C. Terrero Ramírez, P. N., Juez de Instrucción del Tribunal de 1ra. Instancia de Justicia Policial.

(G. O. Nº 9128, del 5 de Marzo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3356

VISTA la Ley Nº 285, que crea el Código de Justicia Policial, de fecha 29 de junio de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Capitán Dr. Julio Alcides Pozo Vélez, P. N., queda nombrado Juez de la Corte de Apelación de Justicia Policial, en sustitución del Capitán Dr. Fabio César Terreno Ramírez, P. N.

Art. 2.—El Capitán Dr. Fabio César Terreno Ramírez, P. N. queda nombrado Juez de Instrucción del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en Santiago, en sustitución del Capitán Dr. Julio Alcides Pozo Vélez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y nueve, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3357, que aprueba la Tercera Resolución de la Junta Monetaria de fecha 31 de enero de 1969.

(G. O. Nº 9128, del 5 de Marzo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3357

VISTA la Tercera Resolución de la Junta Monetaria de fecha 31 de enero de 1969;

VISTOS los artículos 1 y 2 de la Ley Nº 2927, de fecha 28 de junio de 1951, sobre incineración de los billetes deteriorados del Banco Central de la República Dominicana, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda aprobada la Tercera Resolución de la Junta Monetaria de fecha 21 de enero de 1969, la cual transcrita a la letra, dice así:

“TERCERA RESOLUCION.—VISTA la comunicación Nº 866, de fecha 30 de enero de 1969, con la cual el Gerente del Banco Central remite una relación de billetes deteriorados y retirados de circulación de las denominaciones de RD\$100.00, RD\$50.00, RD\$20.00, RD\$10.00, RD\$5.00 y RD\$1.00, a fin de que la Junta Monetaria autorice la incineración de los mismos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

VISTA la Ley Nº 2927, de fecha 18 de junio de 1951,